

#### Cómo citar este artículo:

Del Castillo Navarro, Luis Alberto. "Realización y coordinación del estudio e informe sobre la rehabilitación y normalización del escudo de la ciudad de Algeciras". *ALMORAIMA. Revista de Estudios Campogibraltareses*, 45, octubre 2016. Algeciras. Instituto de Estudios Campogibraltareses, pp. 161-171.

**Recibido:** septiembre de 2014

**Aceptado:** octubre de 2014

# REALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL ESTUDIO E INFORME SOBRE LA REHABILITACIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL ESCUDO DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS.

*Luis Alberto del Castillo Navarro* / Instituto de Estudios Campogibraltareses. Cronista Oficial de Algeciras.

## RESUMEN

Tras mi nombramiento como Cronista Oficial de Algeciras, el alcalde don Tomás Herrera Hormigo me encargó la realización de las gestiones oportunas para rehabilitar el Escudo de Algeciras. Todo ello de acuerdo con los trámites preceptuados por la Junta de Andalucía. El asunto revestía importancia, ya que en el libro *Símbolos de las Entidades Locales de Andalucía*, editado en 2007, no aparecían recogidos los de Algeciras en el capítulo referido a la provincia de Cádiz. En efecto, se pasaba de la página 112, Algar a la sucesiva 113, Algodonales, omitiéndose entre ellas Algeciras.

Recabado del entonces Jefe de Protocolo del Excmo. Ayuntamiento, don Enrique García Caraballo, la documentación existente que me permitiese conocer el estado de la cuestión; vistos los informes existentes y constatada la variedad de los mismos, e incluso las contradicciones existentes entre ellos, don Enrique García y el autor de la presente comunicación, dirigimos nuestra atención al único antecedente jurídico e iconográfico antiguo que posee la Ciudad: la Real Cédula, que ha cumplido 180 años en fecha reciente.

Esta comunicación recogerá todas las consultas efectuadas a destacados especialistas, sus respuestas y el desarrollo del trabajo de rehabilitación hasta su aprobación en pleno municipal, celebrado el 11/04/2014. Se acompañará la comunicación con el soporte iconográfico por el funcionario municipal, don Julio Valdenebro Torres.

**Palabras claves:** Ciudad de Algeciras, escudo, Real Cédula.

## ABSTRACT

When I was appointed as Algeciras Official Chronicler, I was asked to process the Algeciras coat of arms restoration in the way that the Junta de Andalucía orders. It was quite an important matter due to in the book entitled *Símbolos de las Entidades Locales de Andalucía*, published in 2007, there was nothing referred to Algeciras' ones in the chapter dedicated to Cádiz province. In short, it was from page 112, about the village of Algar, to page 113, dedicated to the village of Algodonales, without any mention to Algeciras.

After getting the existing documentation from Mr. Enrique García Caraballo, Algeciras Town Hall Chief of Protocol, so as to know the actual situation, and having checked its diversity, as well as its contradictions, Mr. García Caraballo and me focussed our attention on its only legal and old iconographic precedent in the city: the Royal Card which has just been 180 years old.

This presentation is showing all the questions sent to renowned experts in this issue, their answers and the development of the restoration process till the approval Town Hall plenary session, hold in April, the fourth, 2014.

The presentation will go with the images provided by Mr. Julio Valdenebro Torres.

**Key words:** City of Algeciras, coat of arms, Royal Card.

## PROPUESTA DE ESCUDO DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS QUE SE PRESENTA ANTE EL ILTMO. ALCALDE PRESIDENTE D. JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA

A los pocos meses de mi nombramiento como cronista oficial de la ciudad de Algeciras, al revisar el libro *Símbolos de las Entidades Locales de Andalucía*, editado por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación en el año 2007, observé la carencia en dicho catálogo de nuestra ciudad.

En efecto, en el capítulo dedicado a las poblaciones de Cádiz, ordenados alfabéticamente se pasa de la página 112, dedicada a Algar, a la 113, dedicada a Algodonales.

Comentando el hecho a finales del otoño de 2009 con el alcalde D. Tomás Herrera Hormigo, y con el jefe de protocolo D. Enrique García Caraballo, ambos estuvieron de acuerdo en que iniciara gestiones para poder subsanar tal omisión.

A ese efecto, desde inicios de diciembre de ese año y a lo largo de 2010, traté el asunto en dos vertientes.

La primera consistió en recopilar todos los datos de estudios realizados con anterioridad. La diversidad era notoria. Destacaban los estudios efectuados por D. Cristóbal Delgado Gómez, anterior cronista oficial; por D. Luis Carlos Gutiérrez, D. Juan Ignacio de Vicente Lara y por D. Manuel Tapia Ledesma.

En esta primera etapa fue de gran valor la colaboración inapreciable prestada por mi compañero el cronista oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. José Luis Gómez Barceló. Desde estas líneas mi agradecimiento más sincero.

A continuación, vino el estudio de la Real Cédula de 24 de abril de 1834, por la que se otorgaba el permiso de alzar Pendones con todos sus derechos y prerrogativas a la ciudad de Algeciras. Magníficamente recogido y estudiado por el profesor e historiador, D. Juan Ignacio de Vicente Lara, en el tomo 2 de *La Historia de Algeciras* (página 218 a 220. Anexo I).

En este punto era preciso recoger iconográficamente los escudos de la ciudad representados en el Pendón, en el salón de plenos en vidrieras, sillones, puertas y muro de la Casa Consistorial; como asimismo otros, utilizados a lo largo del tiempo en placas de vías urbanas u otros documentos municipales.

En esta tarea, prolija y de gran valor documental, participó de manera imprescindible el funcionario municipal D. Julio Valdenebro Torres. Gracias a su labor este informe cobró forma para poder acometer la segunda fase (se acompaña Anexo II iconográfico).

Personalmente había llegado a la conclusión de que el escudo auténtico, con una base jurídica incontestable, era el que figuraba bordado en el Pendón. Además de su valor jurídico, la R.C. de 1834 poseía un valor histórico intachable: reconocía la romanidad primera de la Ciudad, como Julia Traducta; la segunda Ciudad, la musulmana Algeciras; y finalmente, en tercer lugar, la Algeciras castellana y cristiana, como parte integrante de España.

Este reconocimiento y mis breves estudios de Heráldica me llevaron a proponer una leyenda que recogiera la trayectoria histórica de nuestra ciudad a través de los siglos:

Ciudad fundada, desde el olvido dos veces restaurada.

Su versión latina de acuerdo con las normas de la Heráldica es la siguiente:

*Civitas condita ex Lethaeo bis restaurata.*

Por supuesto, en la redacción de la leyenda latina participó de manera sobresaliente la catedrática de Lengua Latina, Doña Clotilde Medina. Desde estas líneas mis más acentuado agradecimiento por su ayuda inestimable.

La idea del escudo con su leyenda latina fue bien acogida por el alcalde Herrera y por la delegada de cultura y tte. Alcalde, Doña Inmaculada Nieto. No fueron de ese parecer, en lo referente a la leyenda, los señores García Caraballo y Correro.

Con todos estos elementos, llegaba el instante de tratar estas conclusiones con estudiosos e historiadores de nuestra ciudad, que respaldaran el proyecto. Inicié mi gestión dirigiéndome a los historiadores y profesores Ocaña Torres, de Vicente Lara, Sáez Rodríguez, Torremocha Silva, Bolufer Vicioso, Gómez de Avellaneda; al abogado e historiador, director del Archivo de Protocolos Notariales, Tapia Ledesma; al historiador y director del Archivo Municipal, Del Valle Pantojo, y al arqueólogo municipal, Jiménez-Camino.

A cada uno de ellos, a lo largo del año 2010, les expuse mi tesis sobre el verdadero escudo de Algeciras, que no era otro que el que figura en el Pendón de la ciudad, documento iconológico que significó la verdadera independencia del último residuo administrativo, que aún nos vinculaba al ayuntamiento de San Roque; ya que a partir de 1834, Algeciras alzaba y ondeaba su Pendón en los actos oficiales sin depender del Pendón de la ciudad hermana de San Roque.

Además, he de añadir que resulta de extraordinario valor que haya sobrevivido a dos repúblicas y a algunos años de abandono, ignorancia e incuria. En puridad, resulta milagroso que ningún alma bien intencionada no se lo llevase a casa para salvaguardarlo.

Los profesores Ocaña Torres y Sáez Rodríguez estuvieron totalmente de acuerdo con la tesis y con la incorporación de la leyenda latina al escudo.

El profesor De Vicente Lara, estuvo de acuerdo con la tesis; pero en cuanto a la leyenda latina argumentó que a él personalmente le agradaba más la frase de Alfonso XI “no me consideraré Rey de Castilla hasta que no lo sea de las Algeciras”. Le razoné que aunque algunos escudos de ciudades porten leyendas en español, lo que es normal en las titulaturas, sin embargo en las normas de la Heráldica lo usual es que las leyendas de escudos nacionales y de ciudades vayan escritas en lengua distinta a la nacional. Además de admitir este razonamiento, el profesor De Vicente también estimó que la leyenda latina era bella, recogía las realidades históricas de nuestra ciudad y, sobre todo, era más breve que la frase de Alfonso XI, que ofrecería problemas para encartelarla en el escudo.

El profesor Gómez de Avellaneda estuvo de acuerdo con la tesis que sostenía como escudo auténtico el del Pendón y con su leyenda latina, que estimó que encajaría estupendamente en el borde exterior de dicho escudo; si se respetaba la forma medieval tal y como se aprecia en la estatua de Alfonso XI.

El profesor Torremocha me manifestó personalmente que no estaba dispuesto a participar en el tema del escudo de la ciudad; pero sin embargo me encareció que se adoptase el que fuera, se respetase el pergamino que lo acoge, por ser símbolo de la antigua sede catedralicia de la diócesis de Algeciras.

D. Andrés Bolufer Vicioso, D. Manuel Tapia Ledesma y D. Agustín del Valle Pantojo, aún con referencias a textos antiguos, estuvieron de acuerdo con la sólida base jurídica del escudo, que figura en el Pendón, si bien Del Valle argumentó las ondas marinas bajo la torre, que identifica a la ciudad como marítima (así se argumentó y se aceptó en la conferencia pronunciada en 2012 sobre este tema, celebrada en la Biblioteca Municipal Cristóbal Delgado Gómez. Anexo III).

Finalmente, D. Rafael Jiménez Camino, aunque me manifestó su desconocimiento del tema heráldico, sí estuvo plenamente de acuerdo con el fundamento jurídico proporcionado por la R.C. de 1834 y con el reconocimiento de la antigüedad romana de la ciudad; pareciéndole al igual que Bolufer, Tapia y Del Valle, muy acertada la leyenda latina que refleja la antigüedad de Algeciras.

Es por todo ello que, como Cronista Oficial de Algeciras y tal como le manifesté a V<sup>a</sup>. Excma. en nuestras dos entrevistas de trabajo, de fechas 7 de julio de 2011 y 1 de marzo de 2012, propongo a V<sup>a</sup>. Excma. que, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, adopte las medidas y trámites precisos y conducentes a que el escudo de Algeciras, representado en el Anexo IV, sea aceptado como el legítimo de nuestra ciudad; y una vez aprobado, inste los trámites necesarios para que figure en nuestra bandera y en las instituciones municipales, y, así se incorpore al registro de Símbolos de las Entidades Locales de Andalucía.

Todo ello por ser de justicia, de reconocimiento de nuestra historia y del bien hacer de V. Il<sup>ta</sup>. en el desempeño y defensa de los intereses de Algeciras.

Algeciras, a siete de marzo de dos mil catorce.

Cronista Oficial de Algeciras

Luis Alberto del Castillo Navarro

Excelentísimo Señor Alcalde Presidente D. José Ignacio Landaluce Calleja



REALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL ESTUDIO E INFORME SOBRE LA REHABILITACIÓN Y  
NORMALIZACIÓN DEL ESCUDO DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS  
Luis Alberto del Castillo Navarro

**FUENTES:**

Historia de Algeciras, tomo 2; páginas 218 a 220.  
Autor del capítulo: Don Juan Ignacio De Vicente Lara  
Excma. Diputación de Cádiz, 2001.

**ESPECIALISTAS CONSULTADOS:**

Don Andrés Bolufer Vicioso.- Ldo. en Geografía e Historia.  
Don Juan Ignacio De Vicente Lara.- Ldo. en Geografía e Historia. Asesor Honorífico del Patrimonio Histórico del Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras.  
Don Agustín F. Del Valle Pantojo.- Ldo. en Filología Hispánica y en Geografía e Historia. Especialista en Ciencias y Técnicas de Historia Medieval, Diplomática, Heráldica y Director del Archivo Municipal de ALGECIRAS.  
Don José Luis Gómez Barceló.- Ilmo. Cronista Oficial de Ceuta.  
Don Carlos Gómez de Avellaneda Sabio.- Ldo. en Geografía e Historia. Presidente de la Sección II del IECG.  
Don Rafael Jiménez Camino Álvarez.- Ldo. en Filosofía y Letras. Arqueólogo Municipal de Algeciras.  
Doña Clotilde Medina Morillas.- Lda. en Lenguas Clásicas. Catedrática de Lengua Latina.  
Don Mario L. Ocaña Torres.- Ldo. en Geografía e Historia. Segundo Director del IECG. Coordinador de la Historia de Algeciras; 3 tomos. 2001.  
Don Ángel J. Saéz Rodríguez.- Dr. en Geografía e Historia. Tercer Director del IECG.  
Don Manuel Tapia Ledesma.- Ldo. en Derecho. Director del Archivo de Protocolos Notariales en Algeciras.  
Don Antonio Torremocha Silva.- Dr. en Historia Medieval.  
Don Julio Jesús Valdenebro Torres.- Fotografías y Maquetación. Dpto. de Imagen y Desarrollo, Ayuntamiento de Algeciras.

## ANEXO I

### Estudio de la Real Cédula de 24 de abril de 1834, recogido por el profesor e historiador D. Juan Ignacio de Vicente Lara, en el tomo 2 de *La Historia de Algeciras* (página 218 a 220. Anexo I).

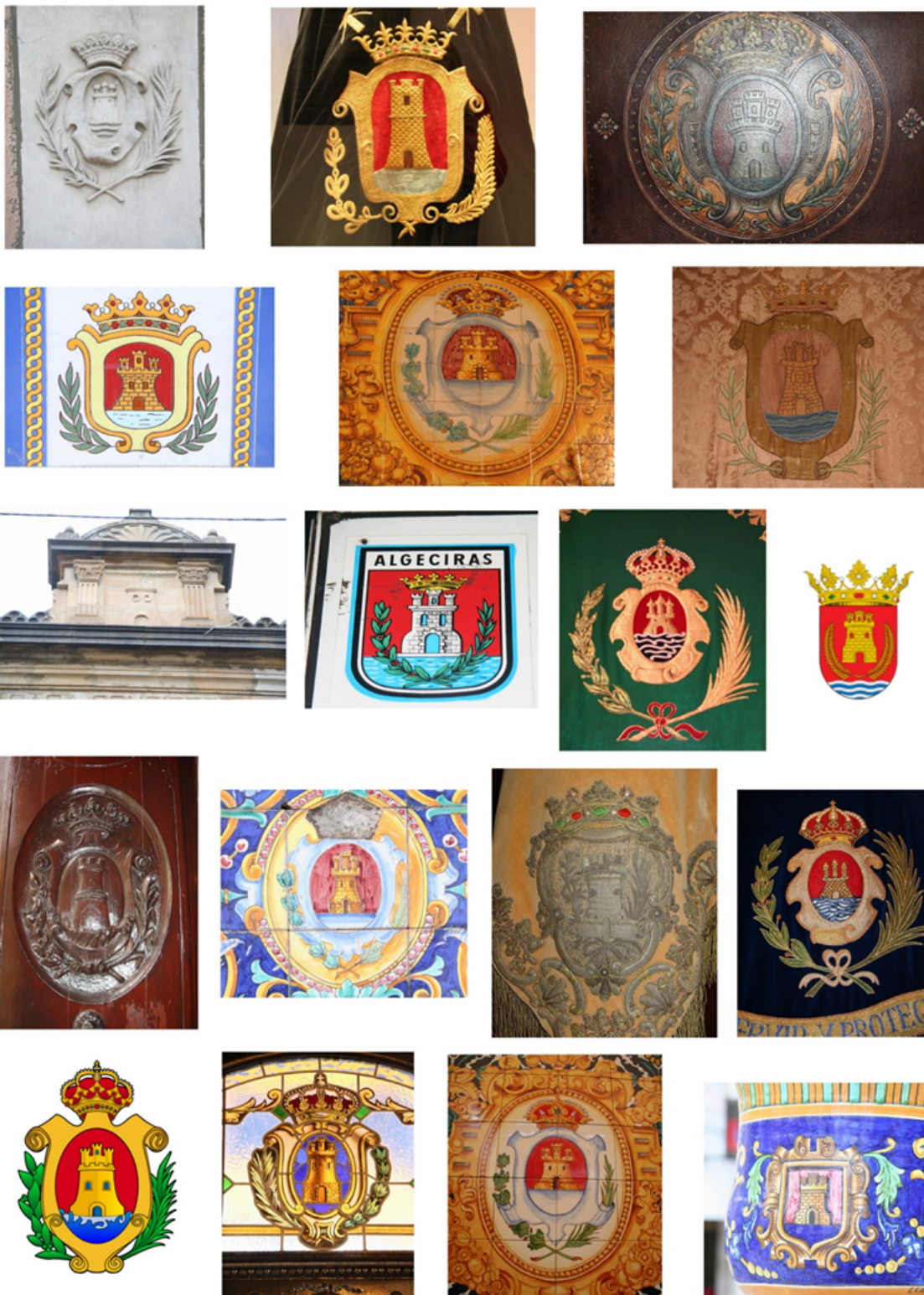
Doña Isabel II, por la gracia de Dios, Reina de Castilla (...) y en su Real nombre y durante su menor edad la Reina Gobernadora. Por cuanto por mi Real orden de 8 de Enero de este año, comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia se remitió al extinguido mi Consejo de la Cámara para que me consultase lo que se le ofreciese, una instancia de vos el Ayuntamiento de la ciudad de Algeciras en que me hicisteis relación: que siempre fiel a la augusta dinastía, de que es tierno vástago la Señora Reina Doña Isabel II, mi muy cara y mi muy amada Hija, y en los momentos en que la mayoría de los españoles hacen alarde y ostentación de ser vasallos leales y defensores de su augusto trono, faltaríais a vuestros deberes si no elevaseis las súplicas más vehementes para obtener la gracia de proclamar y levantar pendones en su Real nombre. Que guiado vos en todas ocasiones de la adhesión más pura hacia la sagrada persona de S.M., solicitáis dicha distinción por medio de vuestro Alférez mayor el Duque de Bailén, Presidente de mi Consejo Real de España e Indias, quién os indicó la senda por donde debíais dirigíros para lograrla, de lo cual previene la tardanza que se advierte. Que una ciudad de la mayor antigüedad en estos dominios que tiene el alto honor de ser uno de los timbres de la Real Corona y que desde el principio del imperio de Roma hace un papel notable en la historia; que en la dominación de los árabes representa otro brillante en acciones de mar y tierra; que fue el primer punto de Europa en que se hizo uso de la pólvora, con cuyo auxilio se evita tanta efusión de sangre; que en sus costas y playas se sostuvieron batallas navales que eternizan el nombre de los guerreros valientes; que siempre fue designada y conocida por árabes y castellanos como llave de la Península y dominadora del estrecho que separa a la misma Europa del Africa, y por último, que por cristianos y agarenos se reputó como baluarte de su respectiva dominación como lo acreditan los monumentos históricos de ambas naciones, y lo confirma el empeño de destrucción por los últimos despachos de la conquista por el grande Alfonso XI, y durante la sangrienta lucha de Pedro el Justiciero con su hermano Henrique II, juzgáis que pueda ser imposible que esta benemérita ciudad se vea privada del honor y placer de alzar pendones y de proclamar a sus legítimos Soberanos. Que en tal situación, sin extenderos a hacer enumeración prolija de los muchos timbres que la adornan, os limitáis sólo a la corta y simple reseña que acabáis de manifestar, absteniendos de otras muchas reflexiones que se hallan consignadas en los fastos de la antigüedad; mas sin embargo esta misma Algeciras, que tanta nombradía adquirió en tiempos remotos, apenas fue establecida mereció de los progenitores de mi augusta Hija se le conservase su antigua denominación y privilegio de ciudad, como lo atestiguan y recuerdan los autores clásicos de la historia nacional y se justifica por las Reales provisiones de los Tribunales y órdenes del Gobierno, y entre ellas muy especialmente el título que el Señor Rey Don Carlos IV, mi augusto abuelo (Q. E. P. D.), espidió al citado Duque de Bailén nombrándole Alférez mayor de ella: Suplicándome en esta atención sea servida conceder a dicha ciudad el permiso y licencia de que pueda alzar pendón proclamando a la misma mi amada Hija Doña Isabel II Reina y legítima sucesora de su

augusto padre el Sr. Rey Don Fernando VII (Q. E. P. D.) o como la mi merced fuese. Y habiéndose visto esta instancia en dicho mi Consejo de la Cámara por resolución mía que recayó sobre consulta suya de 26 de Febrero de este año, que fue publicada en la Sección de Gracia Y Justicia de mi Consejo Real de España e Indias en 16 del corriente, conformándome con su parecer, he venido en concederos la gracia que solicitabais. Por tanto por la presente doy y concedo mi Real permiso y licencia a la indicada ciudad de Algeciras, para que pueda proceder desde luego a proclamar y levantar pendones en nombre de la Señora Reina Doña Isabel II, mi muy cara y mi muy amada Hija, en el modo y forma que se hace y ejecuta en las demás ciudades y villas de estos reinos que disfrutaban tal prerrogativa. Y en su consecuencia mando a Vos el Consejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos de la enunciada ciudad de Algeciras, que luego que recibáis esta mi carta, con la mayor brevedad ejecutéis el solemne acto de proclamación. Teniendo de aquí adelante por tal Reina a la misma Señora Doña Isabel II, y usando su Real nombre en todos los despachos que se necesite nombrarla. Y últimamente, mando a los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Priors de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaldes de los castillos y casa fuertes y llanas y al Presidente y los del mi Consejo Real de España e Indias, Presidente, Regentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de las mismas y mi Casa y Corte, y a todos los Corregidores, Asistentes, Gobernadores Concejos, Justicias, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas, y lugares de estos mis Reinos y Señoríos, y otros cualquier mis Jueces y Justicia de ello así a los que ahora son como a los que adelante fueren, que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir a la expresada ciudad de Algeciras la indicada gracia y distinción que por esta mi carta la concedo, y contra su tenor y forma no vayan ni consientan ir ni pasar en manera alguna: que así es mi voluntad. Dada en Aranjuez a 24 de Abril de 1834. Yo la Reina Gobernadora. Yo Don Damián de la Santa, Secretario de la Reina Nuestra Señora, lo hice escribir por su mandado. El Duque de Bailén, Don Ramón López Pelegrin, Don José de Cafranga y Don Salvador María Granés."



ANEXO II

Diversidad de escudos, fotografiados por Julio Valdenebro.



### ANEXO III

#### **Aporte documental facilitado por D. Agustín del Valle Pantojo tras la conferencia pronunciada por el cronista oficial en 2012, celebrada en la biblioteca municipal Cristóbal Delgado Gómez.**

El escudo municipal de Algeciras a lo largo del tiempo ha ido variando en algunos aspectos de su composición y ha venido observándose ciertas transformaciones que han creado alguna confusión a la hora de describirlo y de componerlo.

Por ello, nos hemos propuesto buscar la esencia y la composición que más se ajustaría al original. Para ello, hemos consultado libros y artículos sobre heráldica y fuentes donde aparece expresado el escudo de Algeciras. También hemos buscado en los documentos del Archivo Municipal de Algeciras que llevan por timbre el escudo municipal y hemos observado que hay múltiples versiones de este escudo. Unas veces con criterios más esteticistas y otras más historicistas, pero casi siempre con versiones que difieren de la pureza de formas a que debería tender un escudo.

Las conclusiones a que hemos llegado las vamos a desarrollar por escrito y también hemos diseñado lo que a nuestro entender debería ser el escudo municipal de Algeciras. Empezamos por la descripción y justificación del escudo, analizando y razonando cada uno de los componentes del escudo:

El escudo de la ciudad de Algeciras, descrito desde dentro hacia fuera, se compondría de las siguientes partes: en campo de gules, un castillo de oro con su puerta y ventanas aclaradas de azul, almenado, mazonado de sable y donjonado de tres torres, siendo la del centro más alta que las otras dos porque representa la torre del homenaje. Éste sería ni más ni menos que el escudo de Castilla, porque fue el rey Alfonso XI de Castilla quien conquistó el Reino de las Algeciras y le dio sus armas para indicar que a partir de ese momento sería territorio de los reyes de Castilla, luego de España. Pero también aparece en punta un campo de azul, que lo singulariza frente a las simples armas de Castilla y sería una brisura que simbolizaría que Algeciras es una ciudad a orillas del mar y que su situación geográfica entre dos mares es muy estratégica.

La forma del escudo sería la ovalada, propia, en este caso, de la heráldica eclesiástica, y que vendría a significar que Algeciras fue sede de un antiguo obispado, hoy en día incorporado a la diócesis gaditana. Presenta, además, un contorno apergaminado o como de piel jironada, que recuerda los antiguos escudos de cuero, que tras el uso en la guerra se iban ajando. Esto podría recordar el pasado guerrero y fronterizo de Algeciras, entre cristianos y musulmanes, durante la Reconquista.

Como adornos exteriores tendría una rama de olivo a la diestra del escudo y una rama de palma a la siniestra del mismo, que contornarían el campo, recordando la conquista de Algeciras por Alfonso XI y su entrada triunfal en la ciudad un Domingo de Ramos.

Por último, el escudo iría timbrado y surmontado de corona real cerrada. Esto indicaría que Algeciras representa un antiguo reino y, por eso, los reyes de España se intitulan también reyes de Algeciras, entre otros títulos que se han recogido hasta el día de hoy en nuestra Constitución Española de 1978: Título II, Artículo 56.2, que dice: “Su título es el de Rey de España y podrá utilizar los demás que correspondan a la Corona”, entre los que está el citado título de Rey de Algeciras o de las Algeciras, que es como aparece en los documentos más antiguos. Hay que aclarar que la corona real abierta se usó hasta los Reyes Católicos y la siguen empleando en sus escudos aquellos municipios que desde su conquista por los reyes medievales se han mantenido vivos e inalterables a lo largo del tiempo. Pero, en nuestro caso, aquella Algeciras medieval se perdió y fue incorporado su territorio a Gibraltar durante varios siglos. Fue tras la toma de Gibraltar por los británicos, en 1704, cuando se volvió a activar un casco urbano en la antigua circunscripción de la ciudad de Algeciras, primero dependiendo de San Roque, como la ciudad de Gibraltar residente en su Campo; y luego como ciudad independiente con Ayuntamiento propio a partir de

1755, por privilegio de Fernando VI de Borbón. Por eso, la corona real que aparece en nuestra propuesta es la cerrada, porque representa a la nueva población y ayuntamiento de Algeciras, resurgida de sus vetustas ruinas en el siglo XVIII, como ciudad perteneciente a la jurisdicción real y, además, nuevamente impulsada por los reyes de España encarnados en la nueva dinastía borbónica. Hay que también tener en cuenta que la corona real abierta se confunde con la corona ducal, y eso promovería nuevas confusiones y podría interpretarse como que Algeciras baja de la categoría de Reino histórico a la de ducado, y más si recordamos que Alfonso XIII creó el título de ducal de Algeciras, el 31 de diciembre de 1906, pero a favor de una persona particular, no a una institución, y sólo como denominación honorífica y sin jurisdicción sobre el territorio. Por tanto, la corona real cerrada recordaría que Algeciras fue un antiguo reino, que estuvo bajo la jurisdicción directa del rey y que resurgió de nuevo de la mano de los monarcas de la dinastía recién llegada al poder en el siglo XVIII.



#### ANEXO IV

Escudo iconográfico diseñado, de acuerdo con las normas del presente estudio, por Julio Valdenebro, que se propone sea adoptado para la ciudad de Algeciras.

